



FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079
www.artes.unc.edu.ar

Exp. 0008241/2012

Córdoba, 20 SEP 2012

VISTO

-la nota presentada por Palermo, Santiago Alfredo (Leg. Nº 198967331) del Dpto. de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia: Prueba de Suficiencia de Idiomas – Inglés, Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

- que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por promoción la materia Prueba de Suficiencia de Idiomas – Inglés en fecha 24-11-2001 con nota final de 7 (siete) puntos (fs.3);
- que según Oficialía (fs. 05) el alumno no figura en acta A000309350 de la materia mencionada;
- que los datos de la libreta son ratificados por la facultad de Lenguas, con el control del Director del Departamento de Idiomas de la Fac. de Lenguas, Mgtr. Victor Hugo Sajoza Juric (fs.07);
- por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.Nº1422/97 y R.HCS.Nº 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Palermo, Santiago Alfredo (Leg. Nº 198967331), acreditándole la aprobación por promoción de la materia: Prueba de Suficiencia de Idiomas – Inglés con nota final de 7(siete) puntos,

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el jefe del Departamento de Música.

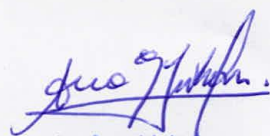
ARTICULO 3º.- Protocolícese, Comuníquese e inclúyase en el Digesto electrónico de la UNC.

RESOLUCION Nº

327


Prof. Andrea Sarmiento
Secretaria Académica
Facultad de Artes- UNC




Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba